

## Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz Dirección General de Evaluación y Planeación Subdirección de Evaluación Financiera y Programática

## **AVISO 4**

## PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS

Las Reglas de Carácter General para la Presentación de la Información Municipal, a través de Medios Electrónicos al ORFIS, señalan que los Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales deben presentar los Reportes Trimestrales de Avances Físico-Financieros durante los primeros 25 días naturales del mes posterior al período que se reporta; por lo que el informe correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2019, deberá entregarse a más tardar el **25 de julio del año en curso**.

En este sentido se sugiere llevar acabo las siguientes actividades en el orden señalado:

- Realizar las Modificaciones Presupuestales que sean necesarias, principalmente aquellas derivadas de los hallazgos y recomendaciones efectuadas por la Dirección General de Evaluación y Planeación, en el Informe Ejecutivo enviado como resultado del análisis del Programa General de Inversión.
- 2. Presentar el Estado de Obra Pública del mes de junio.
- 3. Capturar en el Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER) el Reporte Trimestral de Avances Físico-Financieros, verificando lo siguiente:
  - Que los avances físicos y/o financieros de las obras y acciones, sean iguales o superiores a los del trimestre anterior y las fechas reportadas guarden congruencia,
  - Que los momentos contables del devengado y pagado, sean coincidentes con los Estados Financieros generados por el Ente,
  - Que se obtenga el acuse de recibo, lo que significa que se ha concluido el proceso y la información se considera como presentada.

De ser necesario, podrá consultar la "Guía para el Registro del Programa General de Inversión, Modificaciones Programático Presupuestales, Reportes Trimestrales y Cierre de Ejercicio en el SIMVER", en la siguiente liga:

http://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2019/03/guia-para-el-registro-del-programa-general-de-inversion-modificaciones-programatico-presupuestales-reportes-trimestrales-y-cierre-de-ejercicio-en-el-simver-2019.pdf

Finalmente, es importante destacar que el incumplimiento en la presentación del Reporte Trimestral de Avances Físico-Financieros, dentro de los plazos establecidos, de cualquiera de las fuentes de financiamiento, será sancionado con una multa de 300 a 1000 UMAS. Es decir, a los Entes Fiscalizables Municipales que presenten el Segundo Reporte Trimestral, a partir del 26 de julio, se les aplicará la multa señalada.